



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

 Firmado por:
PENALOZA
VARGAS, Jose Tito
FAU 20420248645
soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/10/2019
12:35:15 -0500

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Nº 0015-2019-GA-OSITRAN

Lima, 11 de octubre de 2019

VISTO:

El Memorando N° 01055-2019-JLCP-GA-OSITRAN y el Informe Técnico N°008-2019-JLCP-GA-OSITRAN, ambos de fecha 09 de octubre de 2019, emitidos por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial de la Gerencia de Administración del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", se creó el Sistema Nacional de Bienes Estatales-SBN como ente rector responsable, entre otros, de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local para lograr una gestión eficiente;

Que, el inciso j) del artículo 10°, del Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece entre las funciones de las entidades, aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" con el objetivo de regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el capítulo V referente a las Disposiciones Generales de la precitada Directiva, dispone que para sustentar los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, elaborará y suscribirá el Informe Técnico correspondiente, el cual será aprobado mediante resolución administrativa emitida por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, en un plazo que no exceda los quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/10/2019 12:27:13 -0500

Visado por: MATUTE GONZALES
Erika Vanessa FIR 40906006 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/10/2019 11:56:41 -0500



Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva en mención, establece que la Baja de Bienes es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el literal b), del numeral 6.2.2 de la referida Directiva, dispone entre las causales de Baja, la "Obsolescencia técnica", la cual implica que un bien pese a encontrarse en condiciones operativas, no permite un eficaz desempeño de sus funciones inherentes, por encontrarse rezagado en los avances tecnológicos.

Que, asimismo, el literal c), del numeral 6.2.2 de la Directiva en mención, establece como una de las causales de Baja, el "Mantenimiento o reparación onerosa", la cual califica cuando el costo del mantenimiento, reparación o repotenciación de un bien es demasiado elevado en relación con el valor de este.

Que, de conformidad con las conclusiones contenidas en el Informe Técnico N°008-2019-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 09 de octubre de 2019, emitido por la Jefatura de Logística y Control Patrimonial, en razón al análisis y evaluación documentaria correspondiente, se tiene que, luego de haberse verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, es procedente la Baja de los bienes descritos en el Anexo N° 01, por la causal de "Obsolescencia Técnica" o "Mantenimiento o reparación onerosa"; los mismos que dada su condición, no son útiles para el Sistema Educativo, no siendo materia de aplicación la Ley N° 30909 la misma que modifica la Ley N°27995 "Ley que Establece Procedimientos para Asignar Bienes Dados de Baja por las Instituciones Públicas a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza";

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria, y en uso de las facultades conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, y

Con el visto de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Baja de los registros patrimonial y contable de la entidad, por las causales de "Obsolescencia Técnica" o "Mantenimiento o reparación onerosa" de los bienes muebles descritos en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente Resolución, con un valor neto total de S/ 2 705,80 (Dos Mil Setecientos cinco y 80/100 Soles).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Artículo 2°. - Remitir copia de la presente Resolución a la Jefatura de Logística y Control Patrimonial y a la Jefatura de Contabilidad para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3°.- Comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, el número de la presente Resolución mediante su registro en el aplicativo Módulo Muebles del SINABIP, en un plazo no mayor a los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión, de conformidad con lo dispuesto por la Directiva N°001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y su modificatoria mediante Resolución N°084-2018/SBN.

Artículo 4°.- Disponer que la Jefatura de Logística y Control Patrimonial coordine y ejecute las acciones necesarias, para la disposición final de los bienes muebles señalados en el artículo primero, de acuerdo con lo dispuesto por la Directiva N°001-2015/SBN.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.ositran.gob.pe), para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y Publíquese.

JOSÉ TITO PEÑALOZA VARGAS
Gerente de Administración

NT: 2019081998

Esta es una copia auténtica imprimible de un Documento electrónico archivado por el OSITRAN, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://servicios.ositran.gob.pe:8443/SGDEntidades>.



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

OSITRÁN

Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ANEXO N°01

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 0015-2019-JLCP-GA-OSITRAN

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

N° DE ORDEN	DENOMINACIÓN	CÓDIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TÉCNICO				ESTADO CONSERVACIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	CAUSAL DE BAJA	UTILIDAD AL SISTEMA EDUCATIVO
			MARCA	MODELO	COLOR	N° DE SERIE					
1	TELEFONO CELULAR	952283250187	APPLE	4G IPHONE 5S	GRIS	13990002497888	REGULAR	1503.020303	675.70	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
2	TELEFONO CELULAR	952283250190	APPLE	4G IPHONE 5S	GRIS	13986002088453	REGULAR	1503.020303	675.70	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
3	TELEFONO CELULAR	952283250191	APPLE	4G IPHONE 5S	GRIS	13973002041401	REGULAR	1503.020303	675.70	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
4	TELEFONO CELULAR	952283250192	APPLE	4G IPHONE 5S	GRIS	13989002586658	REGULAR	1503.020303	675.70	OBSOLESCENCIA TÉCNICA	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
5	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580025	KYOCERA	TASKALFA 5500I	PLOMO	NHS2900585	REGULAR	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
6	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580026	KYOCERA	TASKALFA 5500I	PLOMO	NH52Y00809	REGULAR	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
7	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	742223580029	KYOCERA	TASKALFA 5500I	PLOMO	NHS2Y00785	REGULAR	1503.020301	1.00	OBSOLESCENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA	NO ES ÚTIL AL SISTEMA EDUCATIVO
TOTAL									S/2,705.80		

Visado por: CHEN CHEN Thou Su
FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/10/2019 12:27:17 -0500

Visado por: ORUE MARTINEZ Adela
Rosario FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 11/10/2019 12:05:45 -0500